



El ambiente
es de todos

Minambiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental



Libertad y Orden

INFORME INTEGRAL DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN 2020-2023
CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE
VIGENCIA 2021

Bogotá D.C., 2022

CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF
MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

JUAN NICOLÁS GALARZA SÁNCHEZ
VICEMINISTRO DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO

OSWALDO AHARÓN PORRAS VALLEJO
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL Y SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL - SINA

Grupo Asesor - SINA

Bogotá, D.C.; 2022

EQUIPO DE TRABAJO

Iván Darío Ramírez Bejarano - Profesional Grupo SINA

Ana María Alejandra Prieto Marín - Profesional Grupo SINA

Eliana Marcela Machado Hernández – Profesional Grupo CARDinal

Gloria Patricia Díaz Santos – Profesional Grupo CARDinal

Doris Helena Bernal Sánchez – Profesional Grupo CARDinal

Edgar Alexander Ospina Granados – Profesional Grupo CARDinal

Juan Carlos Gutiérrez Casas - Asesor MinAmbiente - Grupo SINA - Grupo CARDinal



TABLA DE CONTENIDO

1	MARCO NORMATIVO	6
2	METODOLOGÍA	8
3	AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN 2020-2023 POR REGIONES 2021	10
4	APORTES A LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL SECTOR AMBIENTE EN TÉRMINOS DE META FÍSICA Y FINANCIERA	13
5	AVANCE EN LOS INDICADORES MÍNIMOS DE GESTIÓN – IMG	18
6	RESULTADOS PRESUPUESTALES	23
6.1	Ingresos	23
1.1.2.	Ingresos Corrientes	27
	Ingresos No tributarios	27
6.1.1	Recursos de capital	28
6.2	Gastos	29
6.2.1	Gastos con recursos propios	30
6.2.2	Gastos con recursos de la Nación	30
6.2.3	Gastos de funcionamiento	31
6.2.4	Gastos de inversión	32
6.2.5	Servicio de la deuda	33
	RECOMENDACIONES	34

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su función de “dirigir y coordinar el proceso de planificación y ejecución armónica de las actividades en materia ambiental, de las entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental - SINA”, establecida por la Ley 99 de 1993 específicamente en el numeral 4 del Artículo 5; a través de la Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y del SINA y en cumplimiento con su tarea solicitar a las Autoridades Ambientales y demás entidades del Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la información que requiera para la formulación de la política ambiental y el seguimiento, atendiendo a esta tarea, se realiza el presente informe de avance en la ejecución de los Planes de Acción Institucional - PAI de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible - CARs mediante la recepción, consolidación, revisión y el análisis de los informes de gestión reportados por la Corporaciones Autónomas Regionales para la vigencia 2021, los cuales fueron recibidos a partir del 28 de febrero de 2022 conforme la norma.

Dado ello y ante la relevancia que tienen las CARs en la gestión ambiental y en el desarrollo sostenible del país, toda vez que son las entidades encargadas de ejecutar la política ambiental del país como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazados por el Ministerio de Ambiente así como de ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia Ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan de Nacional de Desarrollo, así mismo, de ejercer la autoridad ambiental en cada una de sus jurisdicciones. Atendiendo al seguimiento que ejerce la dirección en el marco del cumplimiento de las nombradas funciones se presenta el siguiente informe que muestra el estado de avance en la ejecución de las acciones operativas y financieras de la vigencia 2021, enmarcadas en los Planes de Acción Institucional - PAI de 2020-2023 de conformidad al Decreto 1200 de 2004, compilado en el Decreto 1076 de 2015.

El presente informe se construyó a partir de la información base reportada por 33 de las CARs, a través de los informes anuales de avance de ejecución de sus planes de acción de la vigencia 2021, en cumplimiento a lo normado por el artículo 2.2.8.6.5.4 del Decreto 1076 de 2015 (compiló el artículo 12 de Decreto 1200 de 2004) y el artículo 9º de la Resolución 677 de 2016. En él se consolidan a manera resumen los resultados evidenciados del avance promedio en la gestión de las metas contempladas en los planes de acción y de la mano del avance de los compromisos presupuestales, por tanto y teniendo en cuenta la estructura de los informes, se consolidó la información por parte del Grupo de la DOAT y del SINA, presentando la información consolidada mediante tablas y gráficos. Lo anterior, con el fin de brindar insumos que orienten acciones con miras al mejoramiento continuo necesario para la toma de decisiones orientadas al cumplimiento de los planes, programas y proyectos formulados en los Planes de Acción 2020–2023.

Por último y de acuerdo con lo normado por la Resolución 072 de 2022 “*Por la cual se regula el Sistema de Información para la Planeación y Gestión Ambiental - SIPGA para el reporte del informe integral de avance en la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se adoptan otras determinaciones*”, se diseñó la plataforma **CARDinal** (<http://www.siac.gov.co/gestion-ambiental-territorial> y <https://cardinal.minambiente.gov.co/ingresar>) para establecer las condiciones bajo las cuales las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible deben realizar el reporte del informe integral de avance en el cumplimiento del Plan de Acción Cuatrienal al Sistema de Información para la Planeación y Gestión Ambiental – SIPGA, para lo cual este Ministerio con la participación de las Corporaciones, actualizó el mecanismo de reporte de esta información, para que este sistema pueda contar con la información requerida para consolidar y almacenar la información estándar de los planes de acción cuatrienal de las Corporaciones, así como los presupuestos anuales de estas entidades; y unificar, estandarizar y parametrizar, el reporte de la información requerida para hacer seguimiento periódico al avance de la planificación y gestión de las Corporaciones, al reporte de los Indicadores Mínimos de Gestión - IMG, evaluar la gestión y desempeño de éstas y el aporte de su gestión al cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, en sus respectivas jurisdicciones.

1 MARCO NORMATIVO

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 80, establece la obligación del Estado Colombiano de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. La Ley 99 de 1993, crea el Sistema Nacional Ambiental - SINA y establece en cabeza del MinAmbiente la función de coordinarlo, para asegurar la adopción y ejecución de las políticas y de los planes, programas y proyectos respectivos, en orden a garantizar el cumplimiento de los deberes y derechos del Estado y de los particulares en relación con el medio ambiente y con el patrimonio natural de la Nación.

El Título VI de dicha Ley 99, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible - CARs, ejercen la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y están encargadas de ejecutar las políticas, planes, programas nacionales en materia ambiental definidos por la Ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo, la Política Nacional Ambiental, así como con los instrumentos de planificación ambiental regional.

En desarrollo de lo anterior, se expide por el Gobierno Nacional el Decreto 1768 de 1994, compilado por el Decreto 1076 de 2015, establece que la planificación ambiental es la herramienta prioritaria y fundamental para el cumplimiento de los objetivos de las CARs y para garantizar la continuidad de las acciones, la cual deberá realizarse de manera armónica y coherente con los planes regionales y locales. Para tal fin, las Corporaciones elaborarán planes y programas a corto, mediano y largo plazo (Decreto 1076 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2015).

La Planificación Ambiental fue reglamentada inicialmente por el Decreto 048 de 2001 y ajustada mediante el Decreto 1200 de 2004, actualmente vigente y compilado en el Decreto Único del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, el cual considera que las CARs pertenecen al Sistema Nacional Ambiental y que, en tal virtud, deben obedecer a una misma Política, por lo cual sus mecanismos de planificación, ejecución y control deben ser armónicos, coherentes y homogéneos entre sí, de tal forma que permitan hacer el seguimiento y evaluación integral de la Política Ambiental Nacional.

Así entonces, dentro del ámbito de las funciones que le corresponden al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, específicamente referidas a la coordinación de los procesos de planificación de las entidades del Sistema Nacional Ambiental - SINA, se han venido optimizando los instrumentos de planificación y seguimiento que orientan la gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible. En este sentido, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.8.6.2.1 del Decreto 1076 de 2015, para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, las CARs deben contar con los siguientes instrumentos: El Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR, el Plan de Acción Cuatrienal - PAC y el Presupuesto anual de rentas y gastos.

El PGAR, conforme lo indica la citada norma en su artículo 2.2.8.6.3.1, *“es el instrumento de planificación estratégico de largo plazo de las Corporaciones Autónomas Regionales para el área de su jurisdicción, que permite orientar su gestión e integrar las acciones de todos los actores regionales con el fin de que el proceso de desarrollo avance hacia la sostenibilidad de las regiones”*, instrumento que tiene una vigencia mínima de 10 años y su formulación se hace de manera coordinada con los representantes de los diferentes sectores sociales y económicos de la región.

Por su parte, el Plan de Acción Cuatrienal - PAC, concreta el compromiso institucional de las CARs para el logro de los objetivos y metas planteados en el PGAR, para el periodo institucional, en virtud de lo cual recoge el proceso de planeación de mediano plazo de las Corporaciones, e implementa, en relación con sus competencias, y concreta el compromiso institucional, para avanzar en el logro de los objetivos de desarrollo sostenible y metas planteados en el proceso de Planeación Estratégica Ambiental Regional de largo plazo, previstos en el PGAR.

Este Plan de Acción Cuatrienal - PAC tiene dentro de sus componentes el Plan Financiero, que contiene las fuentes, los mecanismos de articulación de recursos, el mejoramiento en la eficiencia de los recaudos especificando con base en ello la proyección de los ingresos para el cuatrienio a partir del cual se hace la asignación de recursos por programas y proyectos para cada año. En él se definen las acciones e inversiones que se ejecutarán en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional, en el respectivo periodo institucional, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

Al PAC, lo complementan, como instrumentos de planeación de corto plazo para la correspondiente vigencia fiscal, el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos y el Plan Operativo de Inversiones. Con el fin de asegurar la articulación entre estos instrumentos de planificación, el artículo 2.2.8.6.4.13 del Decreto 1076 de 2015, establece que: “El Presupuesto Anual de la Corporación Autónoma Regional, deberá guardar concordancia con el Plan de Acción Cuatrienal”.

A efecto de hacer un seguimiento al cumplimiento de los objetivos de la planificación ambiental el artículo 2.2.8.6.5.3 del citado Decreto (Decreto 1200 de 2004, artículo 11) establece que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, “(...) establecerá mediante resolución los indicadores mínimos de referencia para que las Corporaciones Autónomas Regionales evalúen su gestión, el impacto generado, y se construya a nivel nacional un agregado para evaluar la política ambiental”.

Por su parte, y de conformidad con el artículo 2.2.8.6.5.4 del mismo Decreto (Decreto 1200 de 2004, artículo 12) (...) Los Directores Generales de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible tienen como obligación la de presentar informes periódicos ante el Consejo Directivo de la Corporación que den cuenta de los avances en la ejecución física y financiera de los Programas y Proyectos del Plan de Acción Cuatrienal y semestralmente deberá enviarse un informe integral de avance de ejecución del Plan de Acción Cuatrienal al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, previamente aprobado por el Consejo Directivo, adicionalmente, la Resolución 667 de 2016 (artículo 9) consolidó la periodicidad del envío de los informes de avance por el Director General de la Corporación al Ministerio, donde se precisa por su parte, que los informes anuales deberán ser presentados con corte a 31 de diciembre de cada año, y deberán ser enviados al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible antes del 28 de febrero de la vigencia siguiente.

A partir de la información enviada por las Corporaciones atendiendo los formatos definidos por el Ministerio y la metodología establecida para su conformación con base en los diferentes ejercicios que ha desarrollado el Ministerio para tal fin, entre ellos las diferentes actualizaciones de los “*Referentes Generales para la Estructuración del Informe de Gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible*”, con la finalidad de integrar todo lo concerniente a la presentación del informe respecto de los principales aspectos para abordar información contenida en los mismos tanto en el informe anual como el semestral presentado parte las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible. En estos procesos se adelanta el seguimiento y verificación de la gestión de las Corporaciones y la sujeción a la política ambiental y se hace un análisis de la coordinación en la gestión a nivel nacional en materia de planeación ambiental, así como los avances en la gestión establecida en los instrumentos de planificación.

El 21 de enero de 2022 el MinAmbiente expidió la Resolución 072, “*Por la cual se regula el Sistema de Información para la Planeación y Gestión Ambiental - SIPGA para el reporte del informe integral de avance en la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se adoptan otras determinaciones*”. Así mismo se adoptó la plataforma **CARDinal**, actualizando el mecanismo de reporte de esta información, para que este sistema pueda contar con la información requerida para consolidar y almacenar la información estándar de los planes de acción cuatrienal de las Corporaciones, así como los presupuestos anuales de estas entidades; y unificar, estandarizar y parametrizar, el reporte de la información requerida para hacer seguimiento periódico al avance de la planificación y gestión de las Corporaciones, al reporte de los Indicadores Mínimos de Gestión - IMG, evaluar la gestión y desempeño de éstas y el aporte de su gestión al cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, en sus respectivas jurisdicciones.

2 METODOLOGÍA

De acuerdo a lo establecido en artículo 9 de la Resolución 667 de abril 27 de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, respecto de la periodicidad de los informes y contenido integral de los mismos las Corporaciones deben presentar el informe de gestión de manera semestral al Ministerio, enviando antes del 30 de julio de cada vigencia el correspondiente al de corte 30 de junio de cada año y, por su parte, el informe anual con corte a 31 de diciembre de cada año antes del 28 de febrero de la vigencia siguiente, en los dos casos con previa aprobación de los Consejos Directivos, las mismas deben reportar su gestión, considerando los programas y proyectos definidos en el Plan de Acción Cuatrienal, además de realizar el reporte de los Indicadores Mínimos de Gestión - IMG, establecidos en la Resolución 667 de 2016.

La Resolución 072 del 21 de enero de 2022, se expidió por parte del MinAmbiente, ante la necesidad de reglar el reporte de información sobre planificación y gestión ambiental en el ámbito regional de las Corporaciones al Sistema de Información para la Planificación y Gestión Ambiental – SIPGA, como componente del Sistema de Información para Colombia – SIAC; reporte que requiere de la actualización del mecanismo a través del cual las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible – CARs, puedan presentar los informes de avance en el cumplimiento de sus Planes de Acción Cuatrienal y que se facilite el acceso permanente y en tiempo real a esta información, para realizar el seguimiento y evaluación de la gestión de estas entidades en los términos previstos en el inciso segundo del artículo 2.2.8.6.5.2. del Decreto 1076 de 2015, a fin de garantizar que la información que reporten las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, la evaluación de la misma y el índice de desempeño que con ella construya el Ministerio, sea pública, se garantice el acceso a la misma y se realice en formatos accesibles y en datos abiertos, para que sea procesable y pueda ser utilizada sin restricción y al mismo tiempo se garantice su seguridad, a fin de que sea una fuente fiable de reporte y consulta para las instituciones, la ciudadanía y los órganos de control, a través del Sistema de Información Ambiental para Colombia – SIAC, como componente del mismo.

El análisis de contenido y forma de los anexos que hacen parte integral del informe y mediante las matrices de análisis para la información de gestión, presupuestal y la que recopila los Indicadores Mínimos de Gestión - IMG. Para este proceso de consolidación de los informes de avance de ejecución al Plan de Acción Cuatrienal de cada vigencia la dependencia ha venido trabajando activamente al iniciar cada vigencia respectiva en la sensibilización, guía y capacitación del proceso de reporte de los informes y sus respectivos anexos, enviado de manera anticipada los oficios que contienen la solicitud y guía para la consolidación de los mismos, así mismo recordando la disponibilidad del equipo encargado de la revisión y consolidación de la información con el fin de brindar guía y asesoría en el respectivo proceso.

De acuerdo con lo normado por la Resolución 072 de 2022, las Corporaciones tienen la obligación de reportar al Sistema de Información para la Planificación y Gestión Ambiental - SIPGA, en el ámbito regional, la información relacionada con el informe integral de avance en la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal previsto en el artículo 2.2.8.6.5.4. del Decreto 1076 de 2015 y el artículo 9 de la Resolución 667 de 2016 o las normas que los modifiquen o sustituyan y las variables relacionadas con el cálculo del Índice de Evaluación del Desempeño Institucional - IEDI, conforme a lo establecido en dicha resolución y en los lineamientos técnicos para el uso del SIPGA, que para tal fin establezca el IDEAM y la Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental - SINA del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El informe integral de avance en la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal previsto en el artículo 2.2.8.6.5.4. del Decreto 1076 de 2015, que presenten cada una de las 33 Corporaciones deberá indicar:

- Líneas estratégicas, programas, proyectos, objetivos, productos, actividades y metas físicas y financieras, incluidos los ajustes realizados a los mismos, identificando el acto administrativo y fecha correspondiente.

- Relación de los Indicadores del Plan de Acción Cuatrienal, identificando los que corresponden a indicadores mínimos de gestión previstos en la Resolución 667 de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la norma que la modifique o sustituya, según apliquen a la jurisdicción de la Corporación.
- Avance en las metas físicas enmarcadas en los programas de inversión pública del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible del Departamento Nacional de Planeación – DNP, según apliquen a la jurisdicción de la Corporación.
- Avance de las metas financieras.
- Reporte de cumplimiento de los Indicadores Mínimos de Gestión – IMG, cuando el informe sea anual.
- Ejecución presupuestal de ingresos.
- Ejecución presupuestal de gastos.

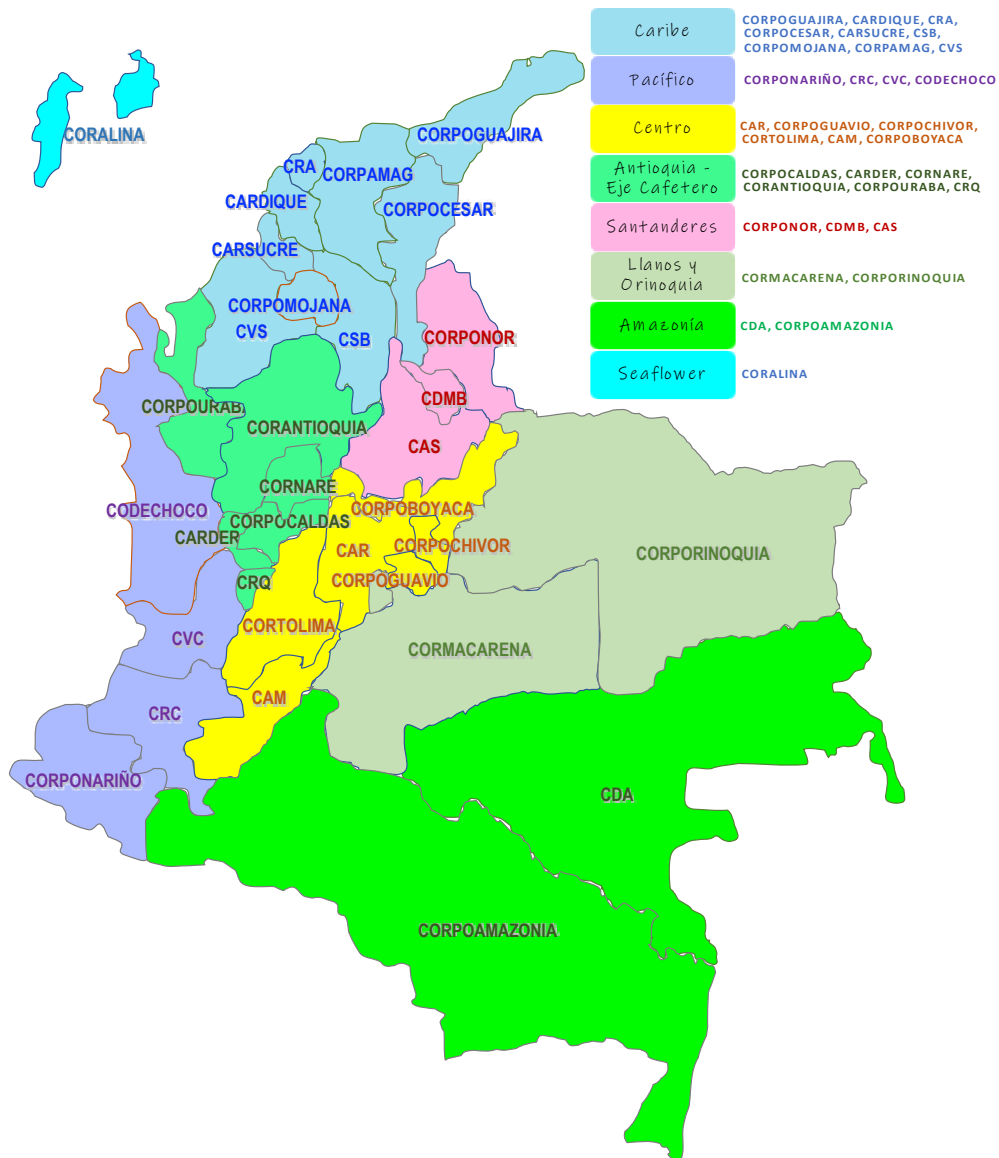
Programas de inversión Pública para el sector ambiente DNP

- 3201. Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos
- 3202. Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
- 3203. Gestión integral del recurso hídrico
- 3204. Gestión de la información y el conocimiento ambiental
- 3205. Ordenamiento ambiental territorial
- 3206. Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima,
- 3207. Gestión integral de mares, costas y recursos acuáticos
- 3208. Educación Ambiental
- 3209. Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

3 AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN 2020-2023 POR REGIONES 2021

La consolidación de la información se presenta de acuerdo a los reportes realizados por las Corporaciones en sus informes de avance de Ejecución Plan de Acción vigencia 2021, desde los cuales se analizan los aportes a las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y el aporte a los programas de inversión pública. Los resultados se describirán en forma regional, donde la información es clasificada con base en la composición territorial de los ocho (8) pactos territoriales, así como los consolidados de las Corporaciones que hacen presencia en cada uno de estos territorios referenciados por cada pacto.

Figura 1. Pactos regionales



Producto de la revisión y consolidación de la información reportada por las Corporaciones en las ocho (8) regiones, se obtuvo para la vigencia 2021 un avance promedio de 85% en ejecución física y 69% en avance financiero, los cuales fueron aprobados por los respectivos Consejos Directivos y fueron ajustados según las observaciones realizadas por el MADS en el mes de marzo de 2022 en concordancia con el proceso de uso y apropiación que se adelanta para el cargue de información en el aplicativo **CARDinal**. Se entiende como avance financiero, el porcentaje de recursos presupuestales ejecutados, a nivel de obligación, frente al presupuesto apropiado en la respectiva vigencia¹.

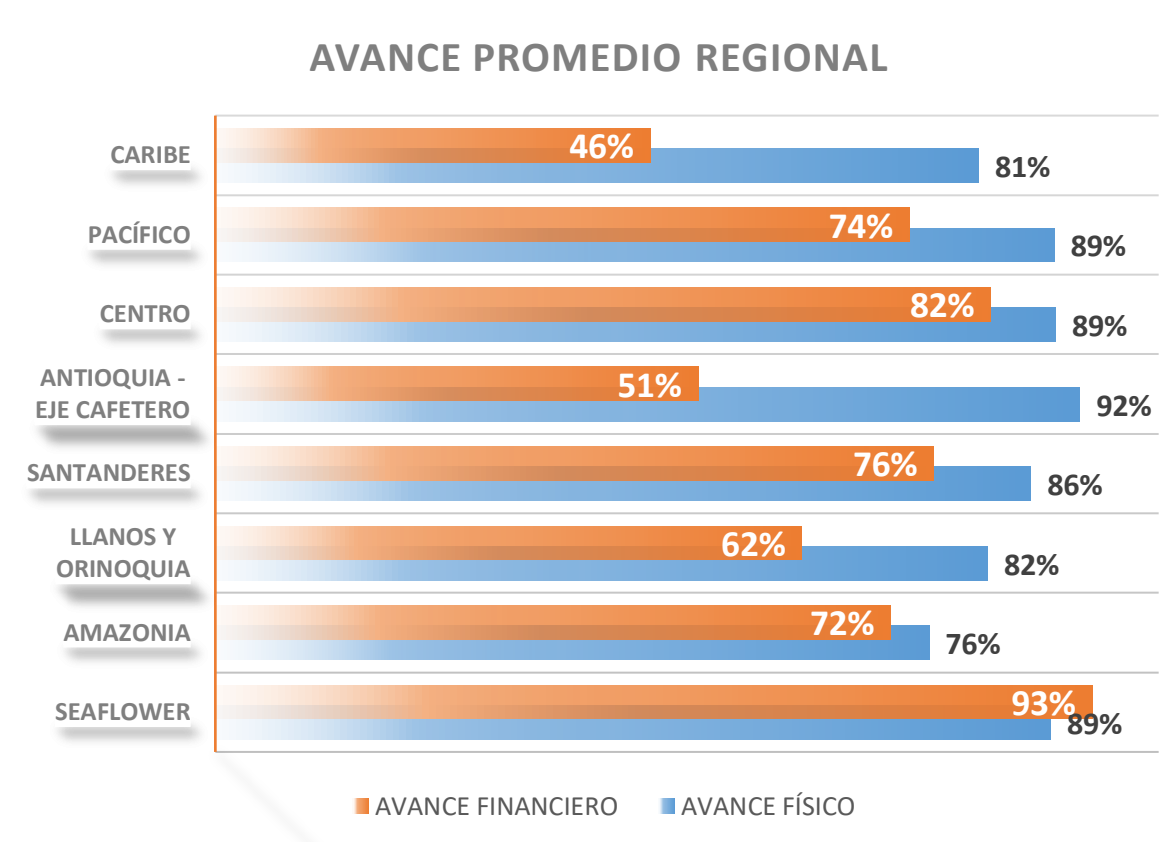


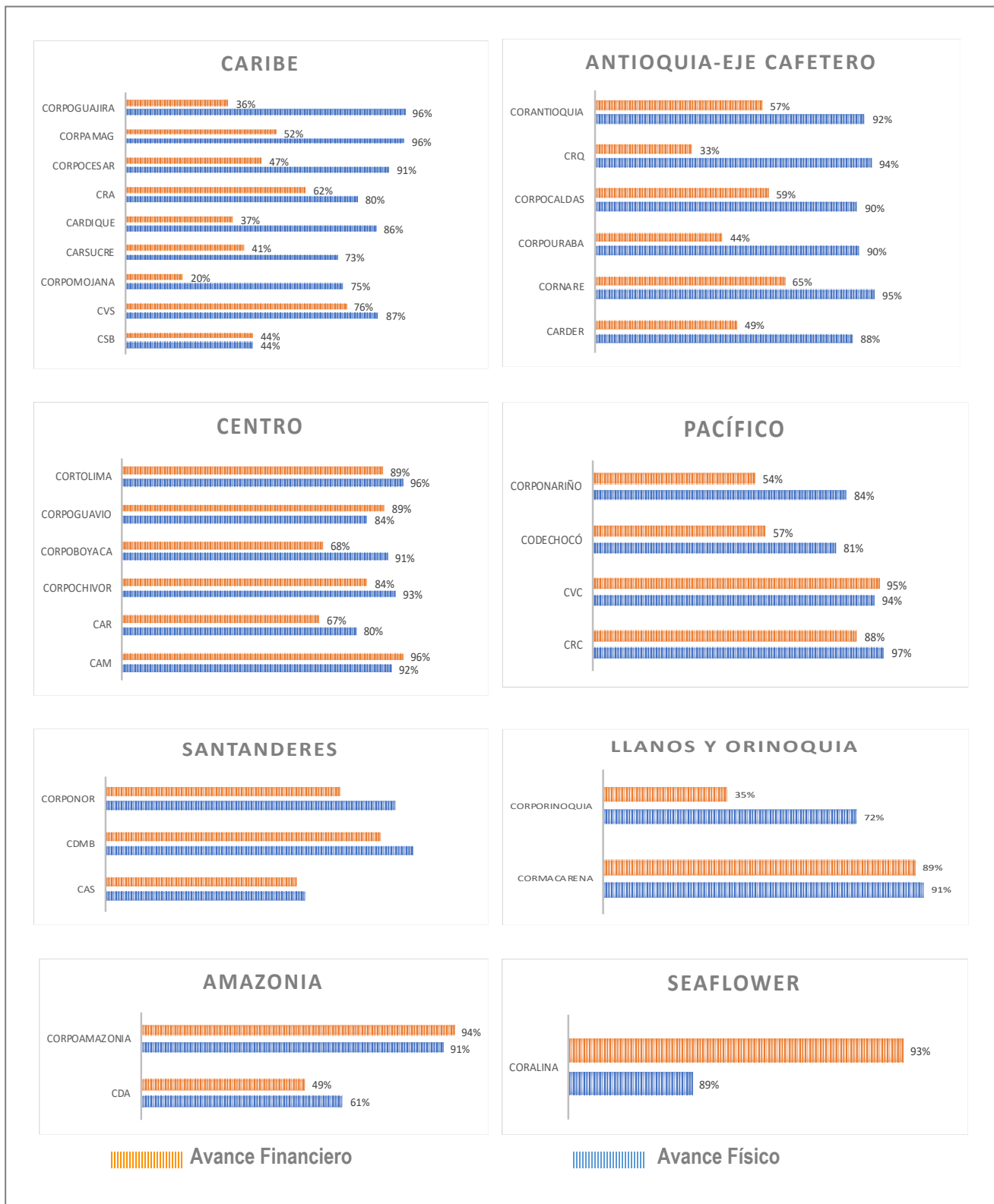
Figura 1. Avance promedio por regiones. Fuente MADS.

A continuación se presenta el desagregado por cada una de las regiones, a fin de relacionar el avance en cada una de las Corporaciones de acuerdo al grupo en las que se consolidaron los resultados de avance en ejecución física y en avance financiero para la vigencia 2021.

¹ Soporte legal de la definición de Avance Financiero.



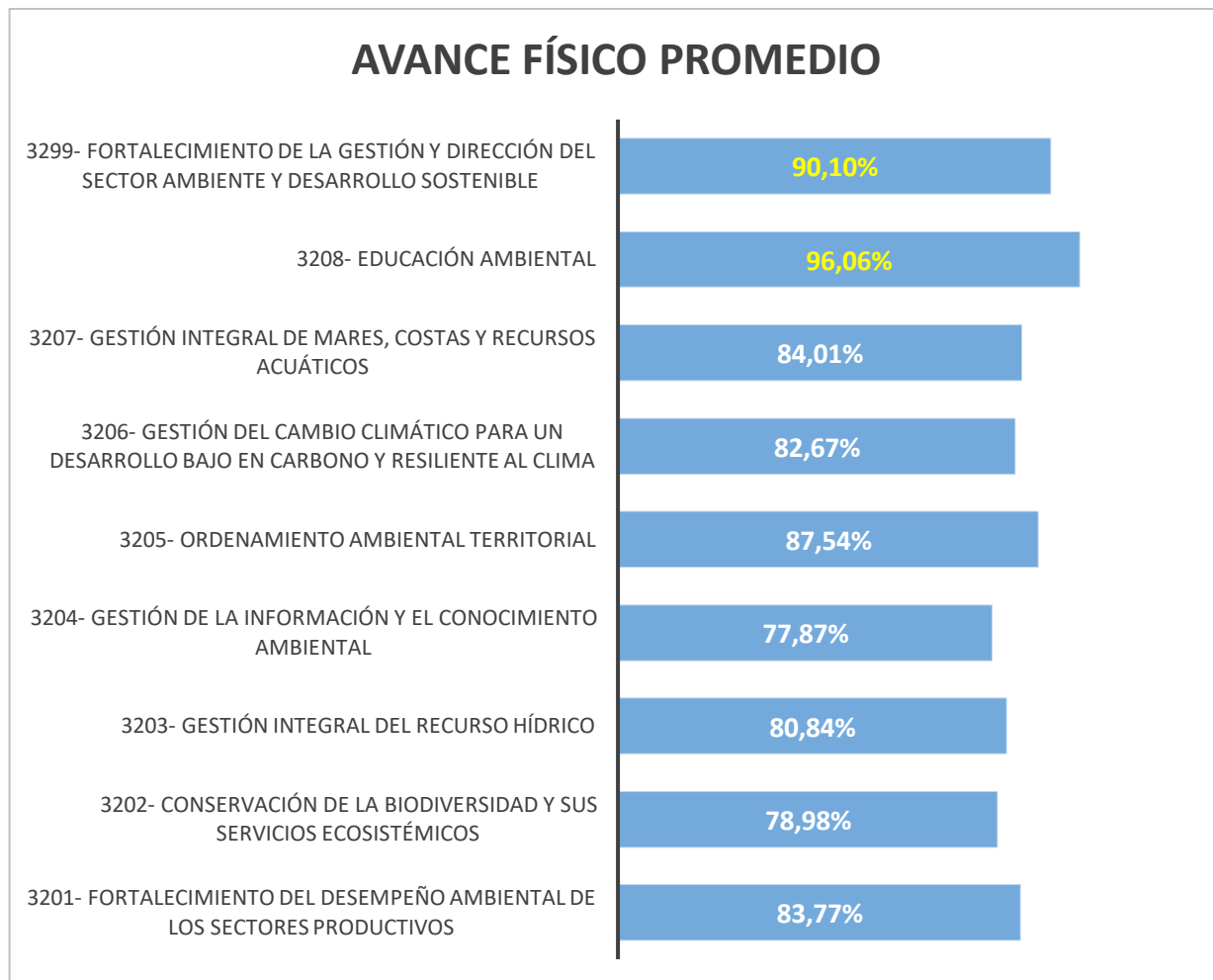
Figura 2. AVANCE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERO PROMEDIO POR REGIONES. Fuente MinAmbiente.



4 APORTES A LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL SECTOR AMBIENTE EN TÉRMINOS DE META FÍSICA Y FINANCIERA

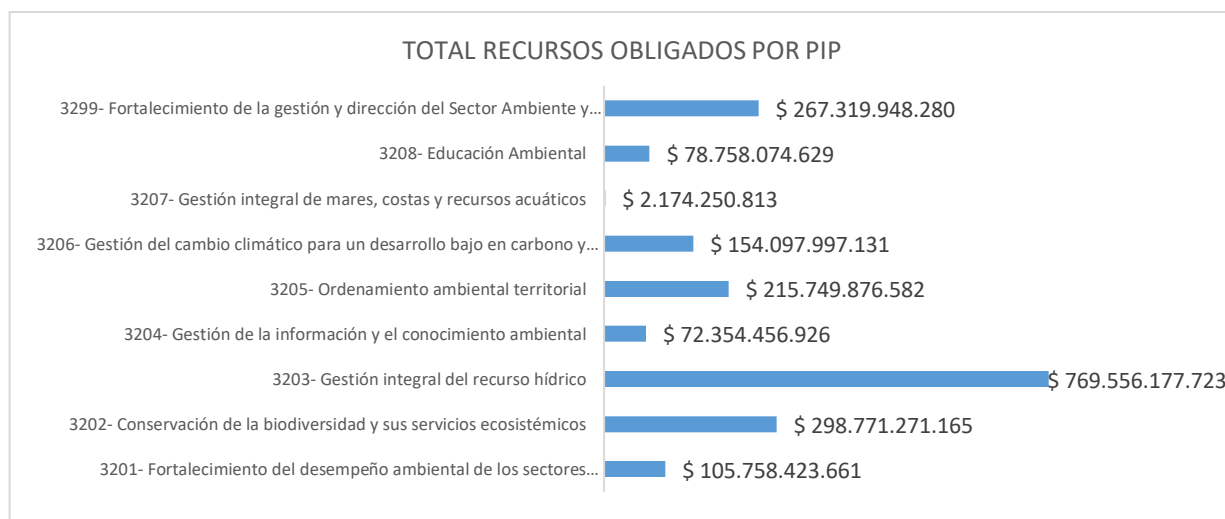
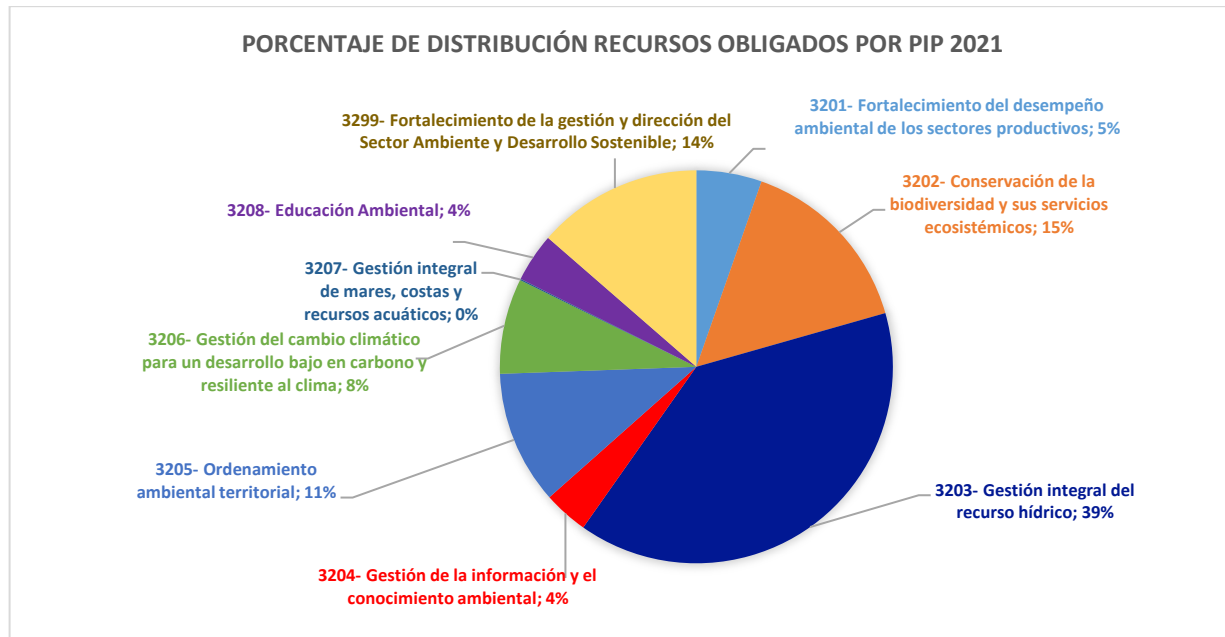
La consolidación del avance de la gestión por cada uno de los programas de inversión pública (PIP) se realizó a partir de la información consignada en el formato “Anexo 1: Columna (27) PROGRAMA DE INVERSIÓN PUBLICA A LA QUE APORTA” entregado con el informe de avance reportado por cada Corporación. El valor de avance para cada programa fue calculado mediante el promedio simple del reporte físico y financiero de cada Corporación al programa respectivo.

Figura 2. AVANCE POR PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA. Fuente MADS.



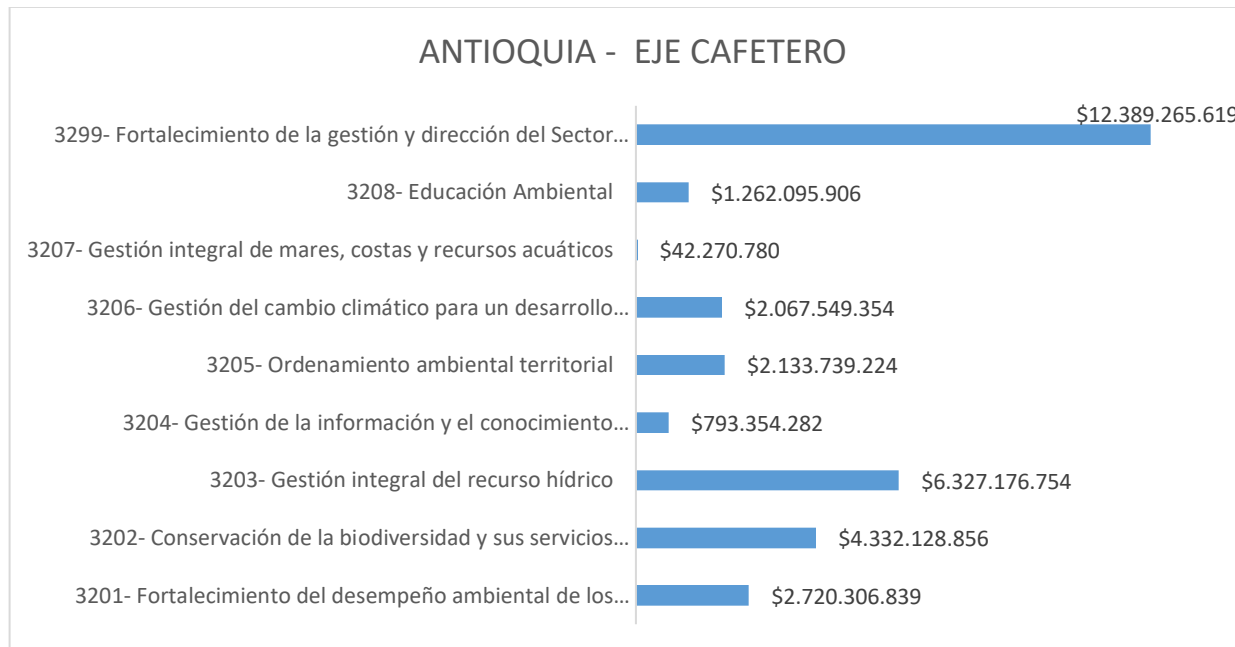
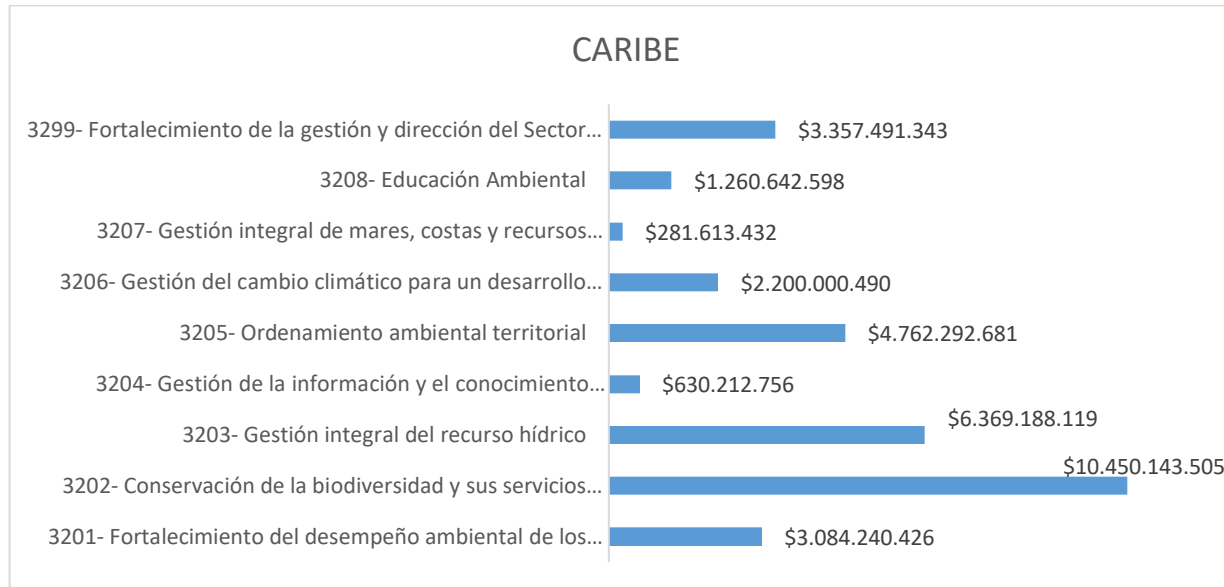
El cumplimiento de los programas con mayor nivel de ejecución física con un valor superior al 90% son: 3208 Educación Ambiental con 90,10% y 3299 - Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible con 96,06%.

Referente al avance financiero se evidencia en las siguientes gráficas que el programa con mayor aporte por parte de las corporaciones es el 3203- Gestión integral del recurso hídrico con un total de \$769.556.177.723, el cual comprende el 39% del total de los recursos obligados.



En la desagregación por regiones presentan una relación similar al resumen general recursos obligados por PIP en donde el programa de 3203- Gestión Integral de Recurso Hídrico es el que mas recursos se asigna en cada Corporación, seguido del programa 3299- Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Para obtener el valor

de avance regional se calculó el promedio reportado por las CARs a nivel de los programas de los Planes de Acción que se encontraban alineados con cada uno de los programas de inversión pública del DNP para el sector ambiente.





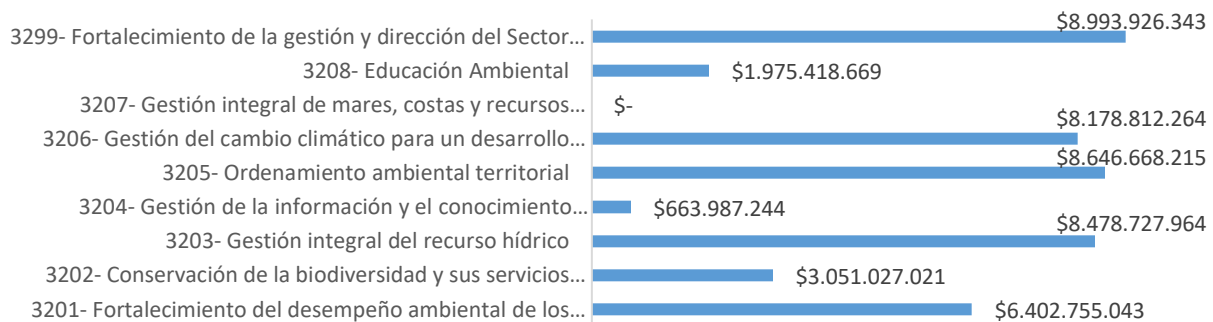
CENTRO



PACÍFICO

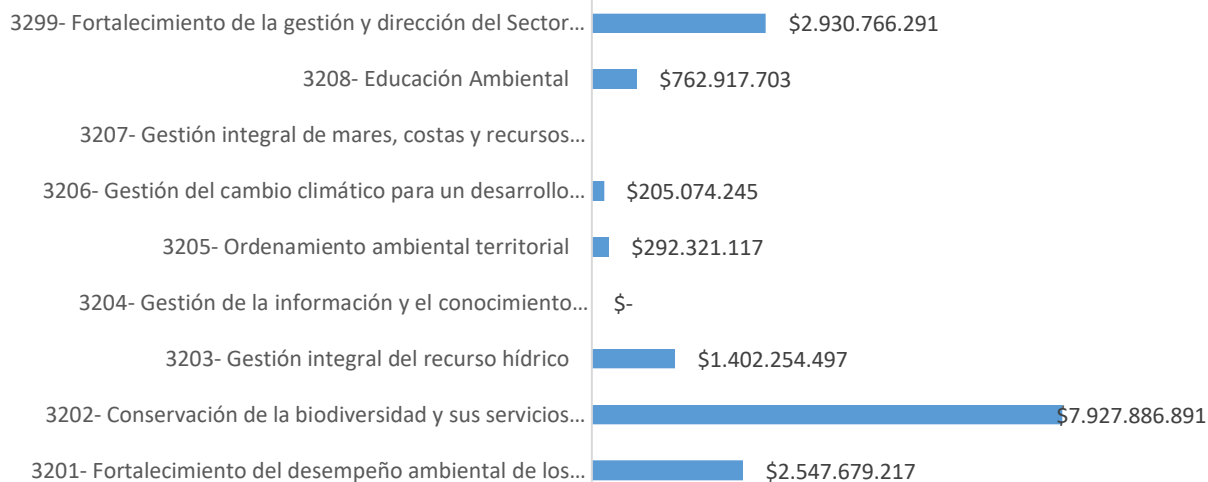


SANTANDERES

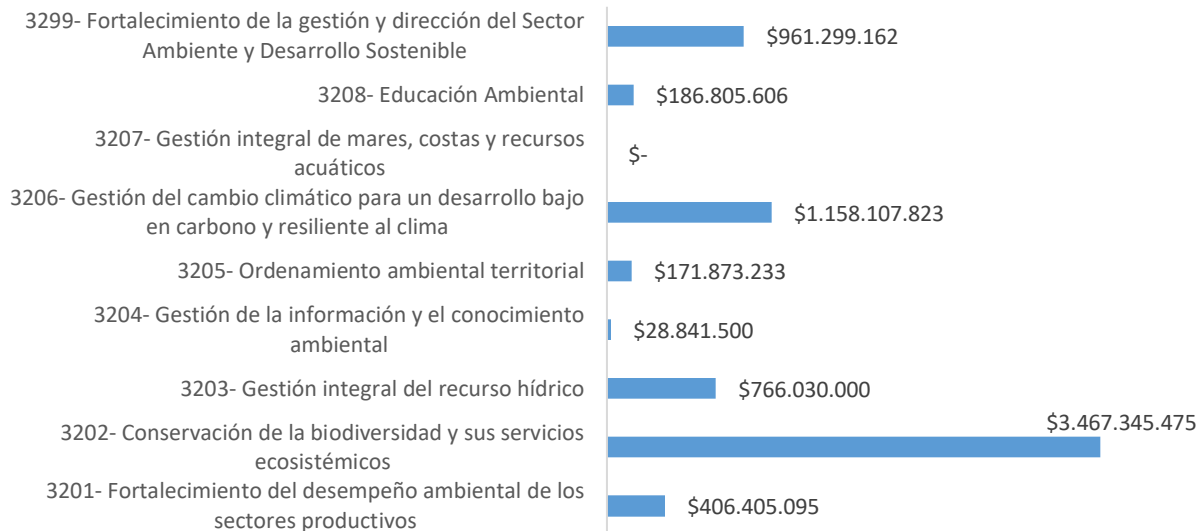




AMAZONIA



SEAFLOWER



5 AVANCE EN LOS INDICADORES MÍNIMOS DE GESTIÓN – IMG

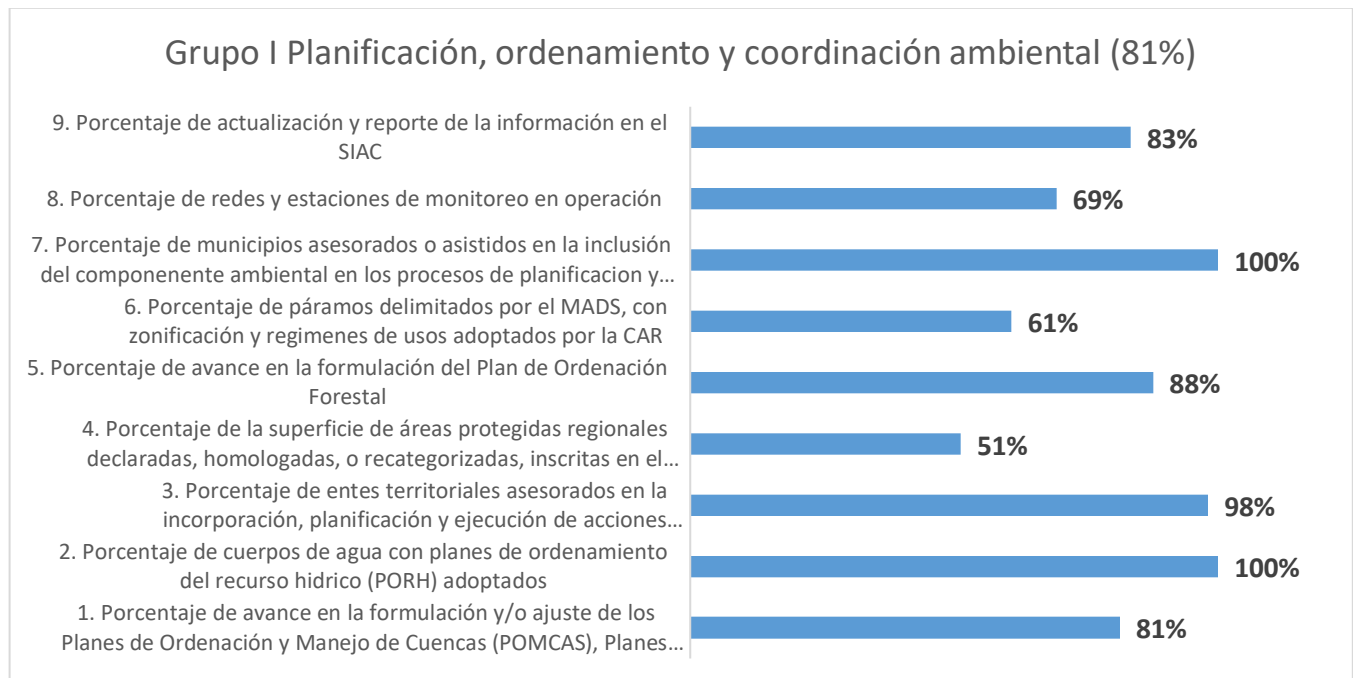
La Resolución 667 de 2016 establece los Indicadores Mínimos de Gestión - IMG, de obligatorio reporte por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales, para lo cual realiza la siguiente agrupación:

- Para medir las acciones de Planificación, ordenamiento y coordinación ambiental.
- Administración, control y vigilancia del ambiente, sus recursos naturales renovables y ecosistemas estratégicos.
- Protección ambiental y planificación del desarrollo sostenible.

Los veintisiete Indicadores Mínimos de Gestión - IMG, establecidos mediante la Resolución 667 de 2016, artículo 2.2.8.6.5.3 Decreto 1076 de 2016 son de obligatorio reporte por parte de las Corporaciones (Artículo 7), en los casos en que, por las especificidades ambientales regionales algunos de estos indicadores no se pueden aplicar, en esos casos el Director de la respectiva Corporación deberá presentar una justificación ante el Consejo Directivo, el cual decide mediante Acuerdo la procedencia o no de la aplicación del indicador (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2016).

Para la vigencia 2021, los indicadores del Grupo I. "Protección ambiental y planificación del desarrollo sostenible" registran un cumplimiento promedio de 81%, contrastando con el 77% que presenta el Grupo II. Administración, Control y Vigilancia del Ambiente por Regiones, finalmente el Grupo III. Protección Ambiental y Planificación del desarrollo sostenible contempla un promedio del 86%-

Se debe resaltar que no todas las Corporaciones reportan información, esto debido a que no tenían metas o actividades asociadas al indicador para esta anualidad, o no tienen contempladas dentro de su PAI acciones que aporten la información requerida para el cálculo.

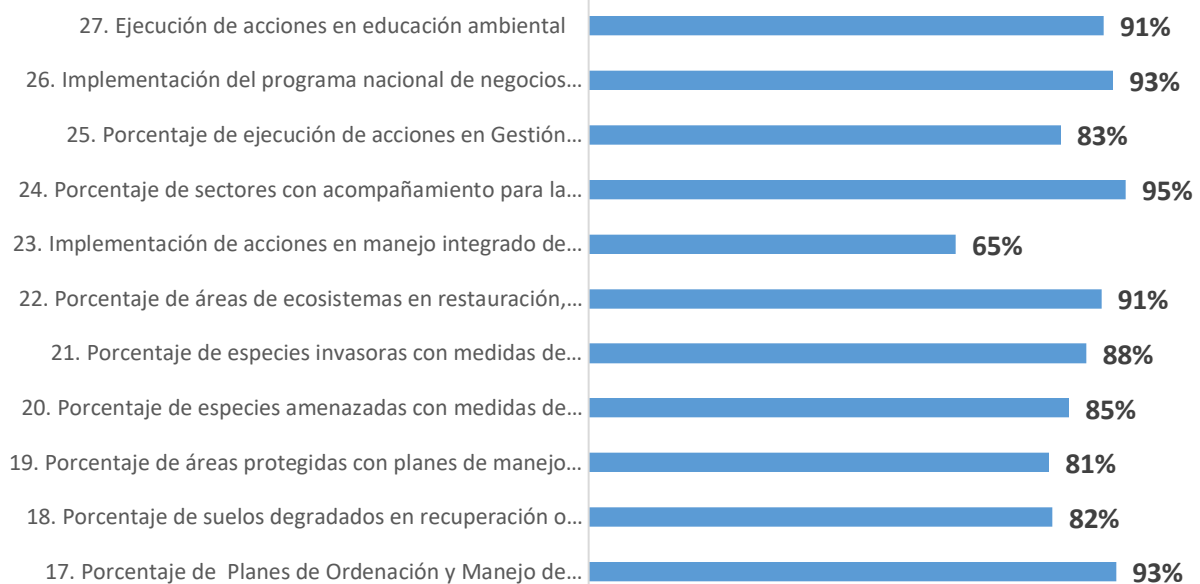




Grupo II. Administración, Control y Vigilancia del Ambiente por Regiones (77%)



Grupo III. Protección Ambiental y Planificación del desarrollo sostenible (86%)



Para el caso del reporte de los indicadores de la vigencia 2021, se evidencia No Aplica (N.A) en diferentes indicadores y No Reporta (N.R) ya que según algunas Corporaciones no programaron metas para la presente vigencia y por tanto para el promedio total aportan avances únicamente aquellas Corporaciones que programaron metas para la vigencia 2021.

De las 33 corporaciones en promedio se reportan con algún avance 20 de los 27 IMG, de la totalidad de los indicadores reportados en promedio se evidencia un 82% de avance en el cumplimiento de los mismos, entre los que menos se reportan avance se cuentan seis (6) indicadores:

Grupo I Planificación, ordenamiento y coordinación ambiental:

4. Porcentaje de la superficie de áreas protegidas regionales declaradas, homologadas, o re categorizadas, inscritas en el RUNAP	51%
6. Porcentaje de páramos delimitados por el MADS, con zonificación y regímenes de usos adoptados por la CAR	61%
8. Porcentaje de redes y estaciones de monitoreo en operación	69%

Grupo II. Administración, Control y Vigilancia del Ambiente por Regiones:

11. Porcentaje de cuerpos de agua con reglamentación del uso de las aguas	51%
16. Porcentaje de procesos sancionatorios resueltos	55%

Grupo III. Protección Ambiental y Planificación del desarrollo sostenible:

23. Implementación de acciones en manejo integrado de zonas costeras	65%
--	-----

Del análisis podemos concluir que indicadores que logran un mayor avance en promedio superior al 90%

Grupo I Planificación, ordenamiento y coordinación ambiental:

2. Porcentaje de cuerpos de agua con planes de ordenamiento del recurso hídrico (PORH) adoptados	100%
3. Porcentaje de entes territoriales asesorados en la incorporación, planificación y ejecución de acciones relacionadas con cambio climático en el marco de los instrumentos de planificación territorial	98%
7. Porcentaje de municipios asesorados o asistidos en la inclusión del componente ambiental en los procesos de planificación y ordenamiento territorial	100%

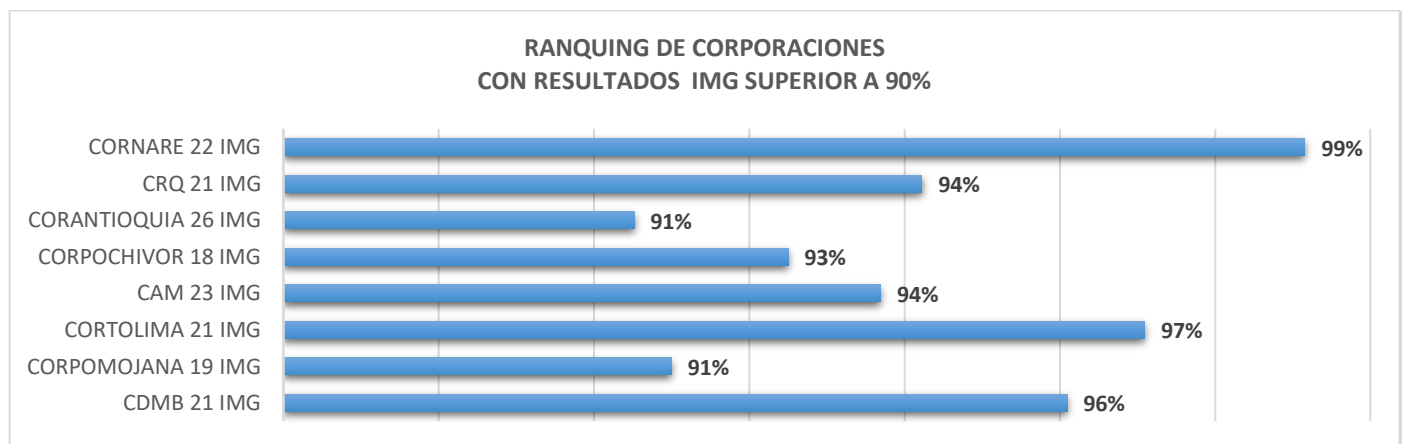
Grupo II. Administración, Control y Vigilancia del Ambiente por Regiones:

12. Porcentaje de Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) con seguimiento	92%
13. Porcentaje de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) con seguimiento a metas de aprovechamiento	97%

Grupo III. Protección Ambiental y Planificación del desarrollo sostenible:

17. Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA), y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución	93%
22. Porcentaje de áreas de ecosistemas en restauración, rehabilitación y reforestación.	91%
24. Porcentaje de sectores con acompañamiento para la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción	95%
26. Implementación del programa nacional de negocios verdes por la autoridad ambiental	93%
27. Ejecución de acciones en educación ambiental	91%

Se destacan los reportes de las siguientes corporaciones: CDMB 21 IMG, CORPOMOJANA 19 IMG, CORTOLIMA 21 IMG, CAM 23 IMG, CORPOCHIVOR 18 IMG, CORANTIOQUIA 26 IMG, CRQ 21 IMG, CORNARE 22 IMG con un avance promedio en los Indicadores Mínimos de Gestión superior al 90%, como a continuación se presentan:



OBSERVACIONES

- La Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y SINA a través de la Circular No 3100- E4-2022-00005 de febrero 11 de 2021 socializó el contenido y los anexos formatos de presentación para el reporte de avance de la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 con corte Diciembre 2021, los cuales no fueron empleados para la presentación del reporte de avance de la vigencia 2021 por la totalidad de las Corporaciones, esta situación retrasó el proceso de revisión generando reprocesos al requerirse por oficio aclaraciones de la información o un contexto de la misma para poder realizar una interpretación adecuada de los datos.
- A pesar de haber realizado un proceso de armonización de los planes de acción durante el proceso adelantado por el equipo de profesionales designado para el Uso e Implementación del aplicativo **CARDinal** con el fin de estandarizar la estructura de cada uno de los componentes de los Planes de Acción, el resultado o avance logrado no fue tenido en cuenta al momento de presentar el reporte, lo que conllevó a la identificación de inconsistencias y la necesidad de realizar revisiones adicionales para garantizar la coherencia de los datos o al menos reducir el sesgo que podía presentarse entre los informes presentados y el proceso de implementación de **CARDinal**.
- El porcentaje de avance en la ejecución de metas duplica el avance financiero, lo que evidencia la necesidad de reforzar el acompañamiento a las Corporaciones para que puedan realizar un óptimo seguimiento de sus planes de acción.
- Un número importante de Corporaciones no registran sus planes operativos anuales de inversión a nivel de actividad, lo que refleja una desconexión entre el plan de acción y el plan financiero, aumentando las posibilidades de llegar a presentarse situaciones como déficits presupuestales.
- Si bien las Corporaciones presentan la información presupuestal en los Anexos que facilita el MinAmbiente, los cuales fueron actualizados con el catálogo único de cuentas de la Contraloría última versión, fue evidente una dificultad para lograr armonizar la estructura de sus presupuestos con los conceptos de uso, lo que repercute en una inadecuada clasificación y por ende diferencias en los reportes que presentan.
- Hubo una mejora en el reporte que realizan de los IMG, en el sentido que un mayor número de Corporaciones presentan la información completa y articulada al PAI, no obstante, persisten las dificultades para comprender el alcance de la medición de algunos de los indicadores y sus variables de cálculo.
- Las Corporaciones CORTOLIMA y CVC no alinearon sus programas CAR con los programas de inversión pública sector ambiente, es por tanto que se toma la información consignada de estas dos Corporaciones solo como referencia en algunos programas.
- El promedio de la ejecución física y presupuestal de las CARs región Centro respecto de las metas programadas contempladas de los Planes de Acción Cuatrienal 2020-2023 para la vigencia 2021 representa un avance del 91,4% donde la apropiación de la inversión fue de \$1.680.159 millones, de los cuales se comprometieron \$1.262.665 millones, lo cual representa el 75,2%.
- Se destaca la participación de todas las Corporaciones de la región centro en el programa de educación ambiental con un porcentaje de avance del 97%,
- Se destacan Corporaciones como CORTOLIMA con un avance promedio en los Indicadores Mínimos de Gestión al que aplica del 96%, seguido por CAM y CORPOCHIVOR con un avance promedio del 92%.

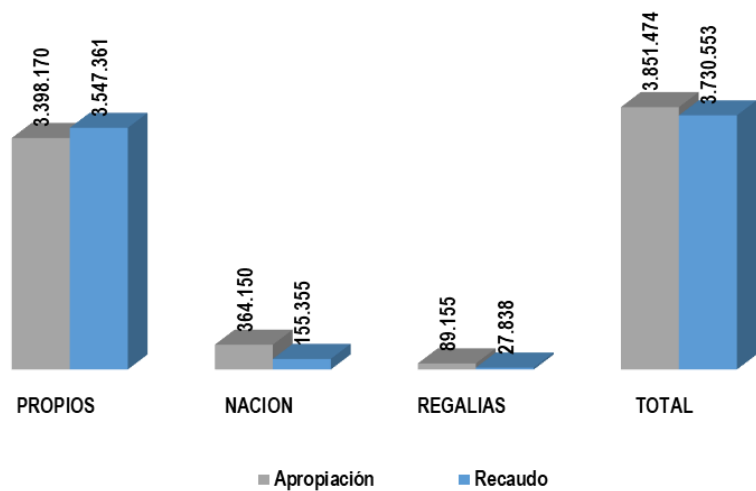
- Es importante el reporte de información a nivel de actividad porque mejora la calidad del informe y aprovecha la información estructurada en los Planes Operativos de Inversión. Así mismo, permite generar agregados nacionales que reflejan el esfuerzo realizado por las Corporaciones en el cumplimiento de sus objetivos misionales.
- Es pertinente resaltar la función de los Consejos Directivos en la calidad y veracidad de la información reportada.

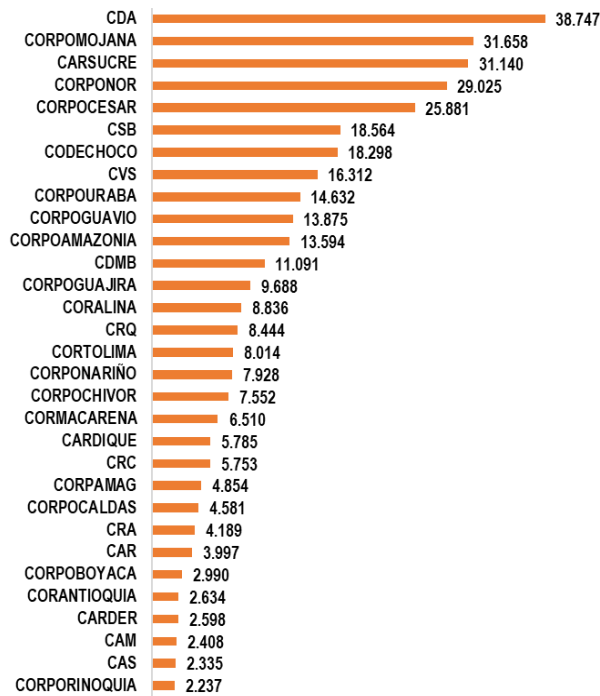
6 RESULTADOS PRESUPUESTALES

Conforme con el artículo 2.2.8.6.5.3 del Decreto 1076 de 2015, se determina que el MinAmbiente, establecerá mediante Resolución los Indicadores Mínimos de Gestión que evaluarán la gestión de las CARs. Por ello, se expidió la Resolución 0667 del 2016, la cual mediante el artículo 10 indica el contenido mínimo de los informes de gestión que deberán reportar las CARs al MinAmbiente donde se destaca el comportamiento de la ejecución presupuestal.

6.1 Ingresos

Las Corporaciones realizaron una apropiación de recursos por el orden de \$3.851.474 millones de los cuales el 88,2% son recursos propios, el 9,5% recursos nación y el 2,3% son por asignación directa de regalías, de estos recursos lograron recaudar el 97%, donde el recaudo más representativo fueron los recursos propios con el 104%, seguido por los recursos nación con el 43% y finalmente regalías con el 31%.

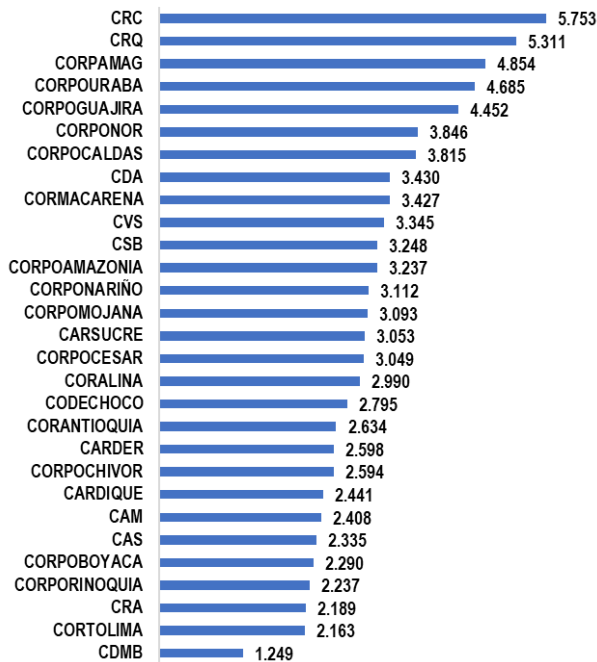




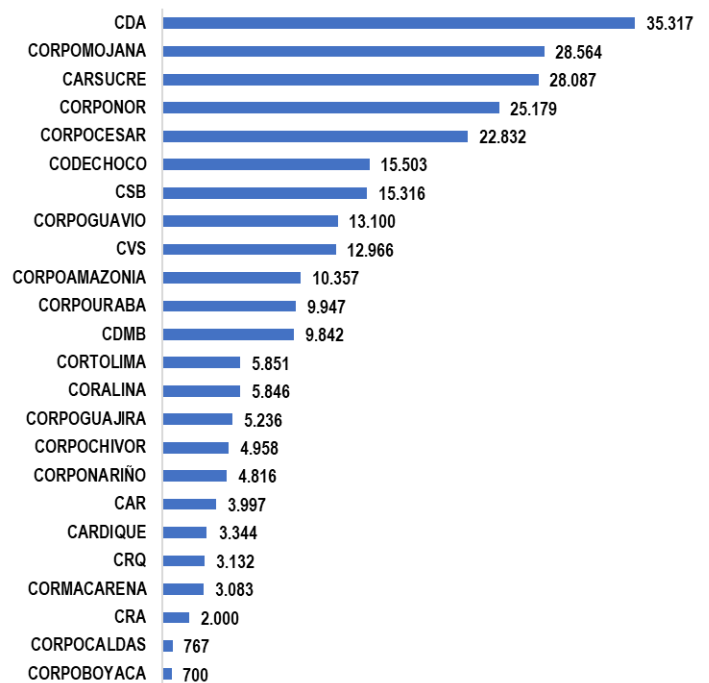
Los recursos Nación para el 2021 las Corporaciones realizaron una apropiación definitiva de \$ 364.150 millones, recaudando el 43%, es decir, \$ 155.355 millones, de las de las 31 Corporaciones, cinco fueron las más representativas en la asignación de recursos frente al total CDA 10,6%, CORPOMOJANA 8,7%, CARSUCRE 8,6%, CORPONOR 8% y CORPOCESAR .7,1%.

De estos recursos el 25,7% corresponden a \$93.411 millones fueron asignados a funcionamiento y el 74,3% fueron asignados a inversión \$270.739 millones

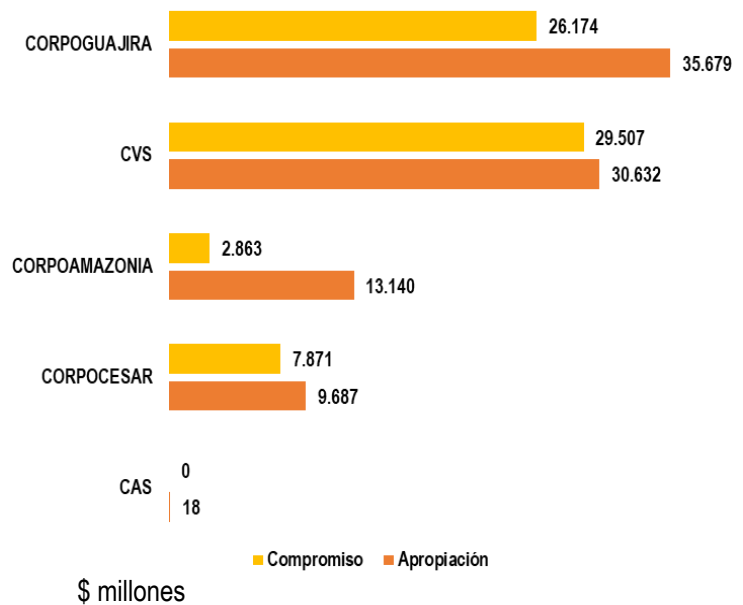
FUNCIONAMIENTO
\$ MILLONES DE PESOS



INVERSIÓN
\$ MILLONES DE PESOS

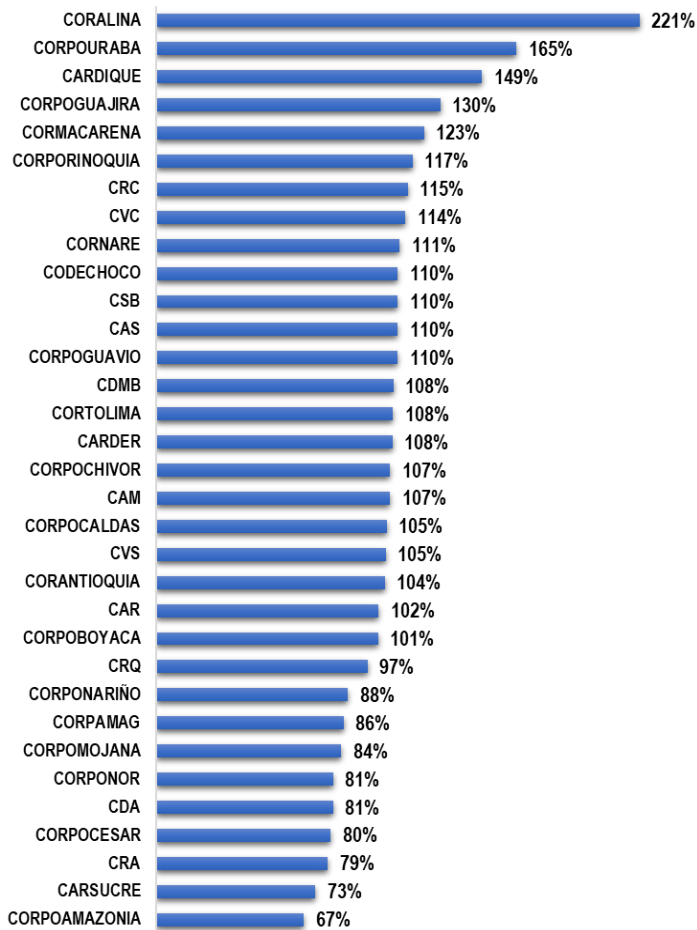


Por concepto de regalías las Corporaciones reportaron una apropiación de \$89.155 millones, estos recursos se distribuyeron entre 5 de las 33 Corporaciones; es de indicar que 8 reciben asignación directa de regalías (CVS, CORPOAMAZONIA, CORPOCESAR, CORPOGUAJIRA, CAS, CVC, CORPOBOYACA y CORPONARIÑO), recursos que solo lograron comprometer el 74%.



Para el 2021, la apropiación definitiva del presupuesto de los recursos propios fue de \$3.398.170 millones, recaudando el 104%, es decir, \$3.547.361 millones donde el 59% corresponde a ingresos corrientes y el restante a recursos de capital, la apropiación de la CAR y CVC representan el 53,54% del total, siendo la CAR el 40.62% con \$1.380.196 millones y la CVC \$439.287 millones que representan el 12.93%.

Gráfico No. Porcentaje del recaudo recursos propios



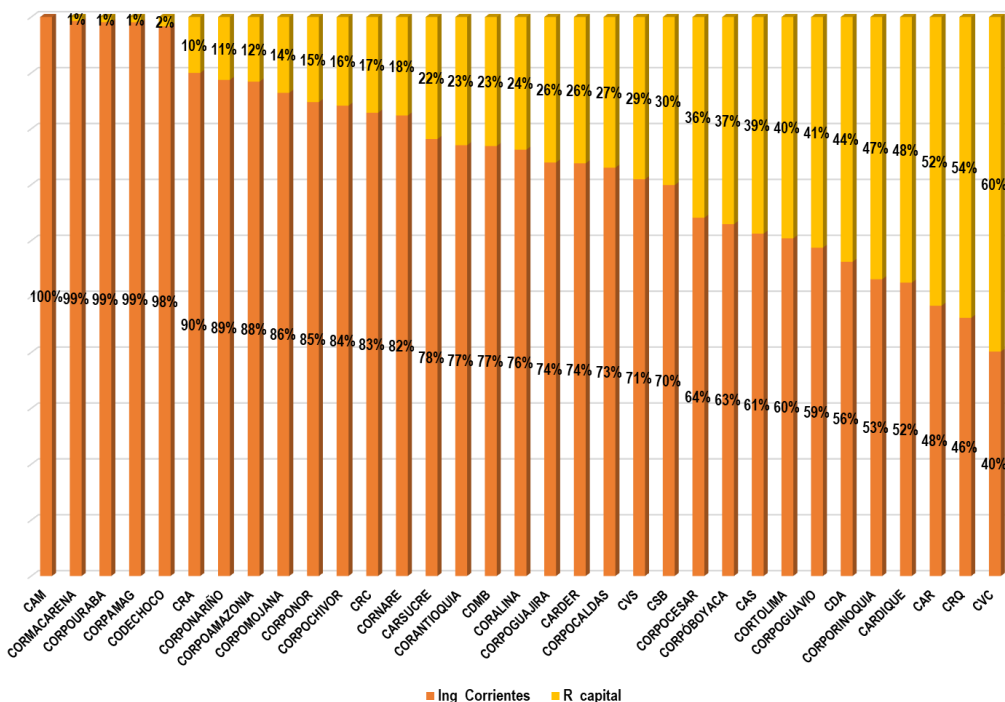
Para la vigencia 23 Corporaciones recaudaron más de lo que apropiaron como CORALINA que presentó un presupuesto definitivo de \$7.511 millones de los cuales recaudó \$16.599 millones, evidenciando debilidades en el seguimiento presupuestal.

Mientras que, CORPOAMAZONIA del presupuesto final recaudó \$25.342 millones, seguido de CARSUCRE que recaudó \$7.369 millones.

Del total de los recaudos de las Corporaciones la CAR aporta 39,57% y la CVC 14,10% para un total del 53,66%, donde la CAR recaudó \$1.403.591 millones y la CVC \$500.093 millones.

De otra parte las Corporaciones que no alcanzaron a recaudar lo apropiado durante la vigencia 2021 fueron, CRQ que solo recaudó el 96,58%, CORPONARIÑO 87,69%, CORPAMAG 85,58%, CORPOMOJANA 84,49%, CDA 80,81%, CORPONOR 80,89%, CORPOCESAR 79,81%, CRA 78,50%, CARSUCRE 72,80% y CORPOAMAZONIA 67,44%.

Se evidencia que la CAM no reporta recursos de capital, es decir, \$44.745 millones corresponde a ingresos tributarios y no tributarios así mismo, CORMACARENA, CORPOURABA, CORPAMAG del total de sus ingresos el 99% corresponde a Ingresos corrientes, CVC, CRQ y CAR del total de sus ingresos el 55% promedio corresponde a recursos de capital.



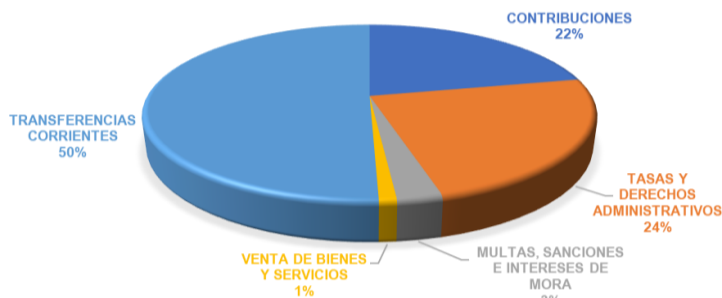
1.1.2. Ingresos Corrientes

Para la vigencia 2021, se recaudó el 106% de lo presupuestado para ingresos corrientes de los cuales se recaudaron \$ 364.150 millones, el 38% corresponde a tributarios (\$819.616 millones) y el restante a no tributarios (\$1.291.763 millones)

La CAR y CORPOMOJANA no reportan recaudo por ingresos tributarios, así mismo, la CVC del total de sus ingresos corrientes el 84% corresponde a recaudo por concepto de sobretasas, seguido de CDMB, CORPOCESAR, CARDIQUE y CARSUCRE que en promedio recaudaron el 82% de ingresos tributarios.

Ingresos No tributarios

Para la vigencia 2021 los ingresos no tributarios fueron de \$1.291.763 millones, de los cuales el 50% del recaudo corresponde a transferencias corrientes (participaciones distintas del SGP, transferencias de otras entidades del gobierno central, recursos del sistema de seguridad social integral, sentencias y conciliaciones e indemnizaciones relacionadas con seguros de no vida), el 24% a tasas y derechos administrativos



Fuente: Elaboración DOAT-SINA con datos reportados por las CARs en el CUIPO Vigencia 2021

➤ **Transferencias corrientes:**

De lo presupuestado para la vigencia se recaudó el 93%, es decir, \$652.810 millones de los cuales el 95% corresponde a participaciones diferentes del SGP, las Corporaciones que reportan bajo este concepto son la CAR, CDA, CORALINA, CORPAMAG, CORPOMOJANA y CORPORINOQUIA.

➤ **Tasas y derechos administrativos:**

De lo presupuestado se recaudó \$305.986 millones de los cuales el 37% corresponde al recaudo por tasa retributiva, el 27% a tasa por el uso del agua y el 11.6% a la evaluación de licencias y trámites ambientales.

➤ **Contribuciones:**

Se recaudó \$281.160 millones por 27 Corporaciones por concepto de contribuciones por sector eléctrico, Corporaciones como CARSUCRE, CDA, CODECHOCO, CORPOMOJANA, CRQ y CSB no reportan.

➤ **Multas, sanciones e intereses de mora:**

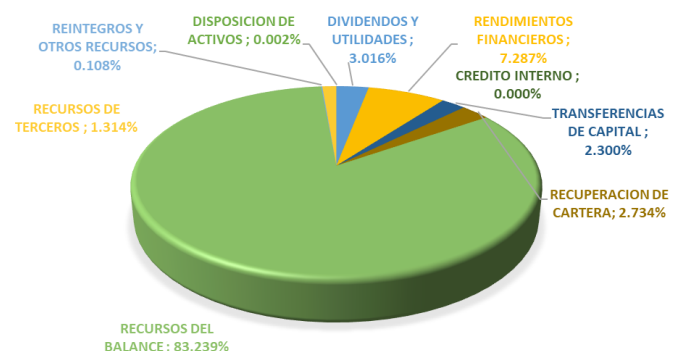
Se recaudó \$35.455 millones por 31 Corporaciones, donde la CAM, CAS, CORANTIOQUIA, CORMACARENA, CORPONOR, CRQ, CVC y CVS recaudaron más de 1.300 millones promedio por cada una.

➤ **Venta de bienes y servicios:**

Se recaudó por este concepto \$13.790 millones recaudado por 15 Corporaciones en la vigencia donde la CDMB y CAR recaudaron en promedio \$5.515 millones.

6.1.1 **Recursos de capital**

Para la vigencia 2021, el recaudo para los recursos de capital es de \$1.402.191 Millones, de los cuales \$1.167.166 pertenecen a recursos del balance de los cuales la CAR recaudó el 59% seguido de la CVC con el 17% CORPOCESAR no reporta recaudo por este concepto y \$102.180 a rendimientos financieros.



6.2 Gastos

De los recursos apropiados las Corporaciones lograron comprometer el 76,09%, obligar el 47,71% y pagar el 45,13%

	Apropiación	Compromiso	Obligación	Pago
PROPIOS	3.271.184	2.469.564	1.590.165	1.497.791
NACIÓN	364.150	298.111	157.938	155.355
REGALIAS	89.155	66.414	28.683	27.838
TOTAL	3.724.489	2.834.090	1.776.786	1.680.984

Cifras en \$ millones

A continuación, se presentan los datos de la ejecución presupuestal de gastos por cada Corporación, conforme a los reportes realizados en las diferentes plataformas (SIIF Nación, CHIP categorías CUIPO y SGR)

CORPORACION	APROPIACIÓN	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	PAGO
CAM	44.246	41.852	26.972	24.953
CAR	1.384.193	957.435	450.868	423.842
CARDER	54.041	46.463	31.068	30.559
CARDIQUE	116.548	39.819	33.167	29.796
CARSUCRE	33.260	32.400	14.836	14.685
CAS	60.759	40.766	2.334	2.334
CDA	46.629	24.753	14.313	13.822
CDMB	112.706	99.740	62.786	62.754
CODECHOCO	36.227	34.632	24.198	23.819
CORALINA	16.347	14.718	11.836	10.687
CORANTIOQUIA	136.883	117.307	84.607	84.599
CORMACARENA	66.872	57.146	54.129	52.549
CORNARE	100.101	95.097	95.097	70.813
CORPAMAG	54.385	42.169	32.977	32.201
CORPOAMAZONIA	64.310	42.885	25.171	24.649
CORPOBOYACA	75.266	52.655	35.482	34.125
CORPOCALDAS	66.415	59.953	43.749	41.479
CORPOCESAR	64.361	48.236	29.455	27.866
CORPOCHIVOR	25.238	22.790	17.957	16.779
CORPOGUAJIRA	65.536	46.210	25.322	23.963
CORPOGUAVIO	58.529	52.805	24.996	24.603
CORPOMOJANA	32.573	19.407	8.824	8.789
CORPONARIÑO	35.555	29.258	18.781	18.781
CORPONOR	103.223	82.131	70.347	69.631
CORPORINOQUIA	53.389	36.711	29.159	26.107



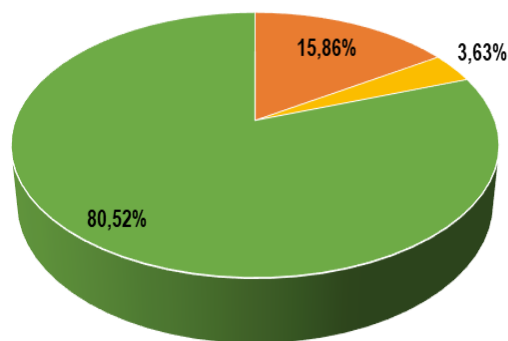
CORPORACION	APROPIACIÓN	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	PAGO
CORPOURABA	16.253	27.472	15.708	13.208
CORTOLIMA	117.257	102.336	59.298	59.298
CRA	149.853	116.626	98.132	95.803
CRC	37.576	33.864	27.613	27.603
CRQ	62.389	19.799	18.698	18.693
CSB	21.590	21.002	12.032	11.868
CVC	324.421	297.277	224.281	215.752
CVS	87.557	78.374	52.592	44.573
TOTAL	3.724.489	2.834.090	1.776.786	1.680.984

Cifras en \$ millones

6.2.1 Gastos con recursos propios

Para la vigencia 2021, se apropiaron en gastos con recursos propios \$3.271.184 millones, de los cuales se comprometió el 75,6% y se obligó (recepción de bienes y servicios) el 48,6% de lo apropiado.

De los \$3.271.184 Millones de pesos que se obligaron con recursos propios se muestra la participación de las principales cuentas del gasto:

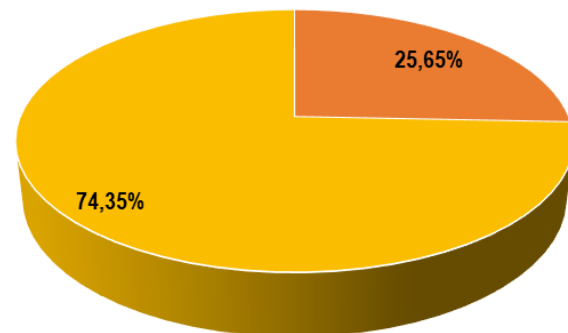


■ FUNCIONAMIENTO ■ SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA ■ INVERSIÓN

6.2.2 Gastos con recursos de la Nación

Para la vigencia 2021 se asignó por parte del Presupuesto General de la Nación \$364.150 millones, de los cuales se comprometió el 81,87% y se obligó (recepción de bienes y servicios) el 43,37% de lo apropiado.

De los \$298.111 Millones que se obligaron con recursos Nación se muestra la participación de las principales cuentas del gasto:

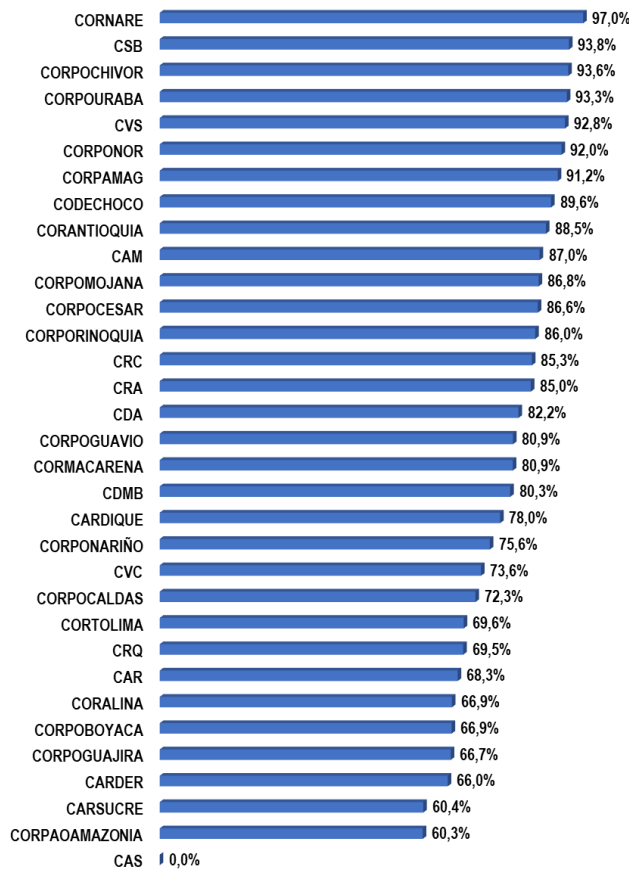


■ FUNCIONAMIENTO ■ INVERSIÓN

6.2.3 Gastos de funcionamiento

Propios

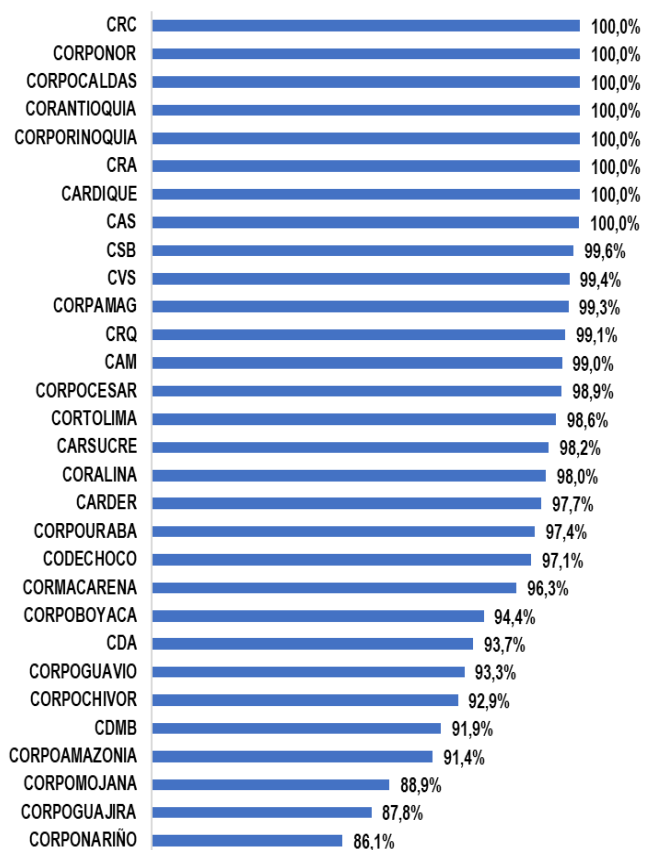
Para la vigencia se destinó \$518.669 Millones de los cuales se obligó el 74,6% en el siguiente gráfico se muestra la obligación por cada Corporación:



* La CAS no reportó compromisos en CUIPO

Nación

Para la vigencia se destinó \$93.411 Millones de los cuales se obligó el 96,8%, en el siguiente gráfico se muestra la obligación por cada Corporación:

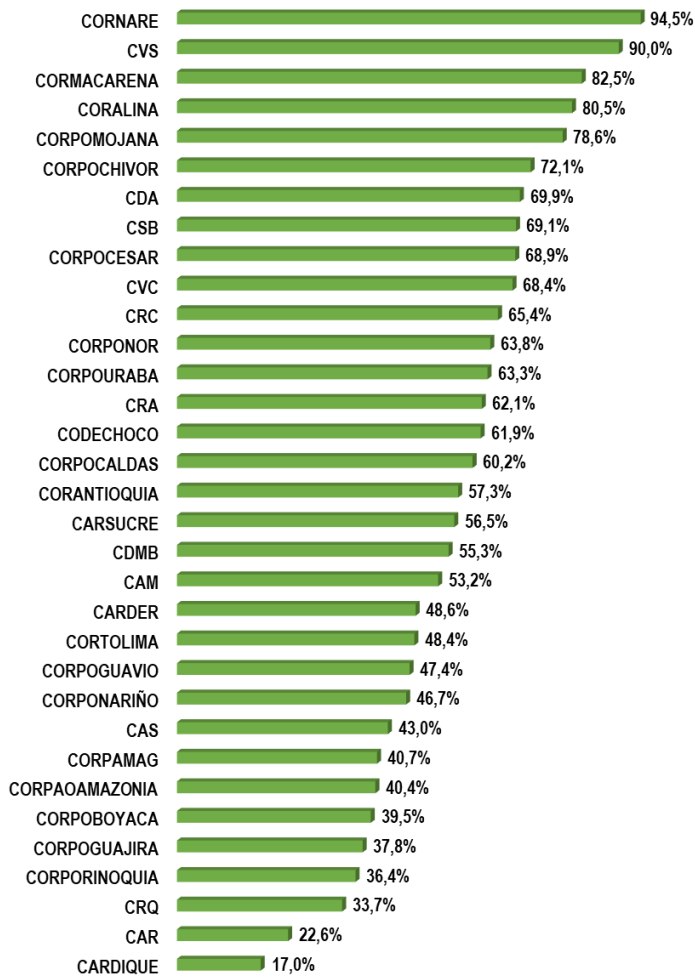


*CAR, CORNARE y CVC no se asignaron recursos para gastos de funcionamiento

6.2.4 Gastos de inversión

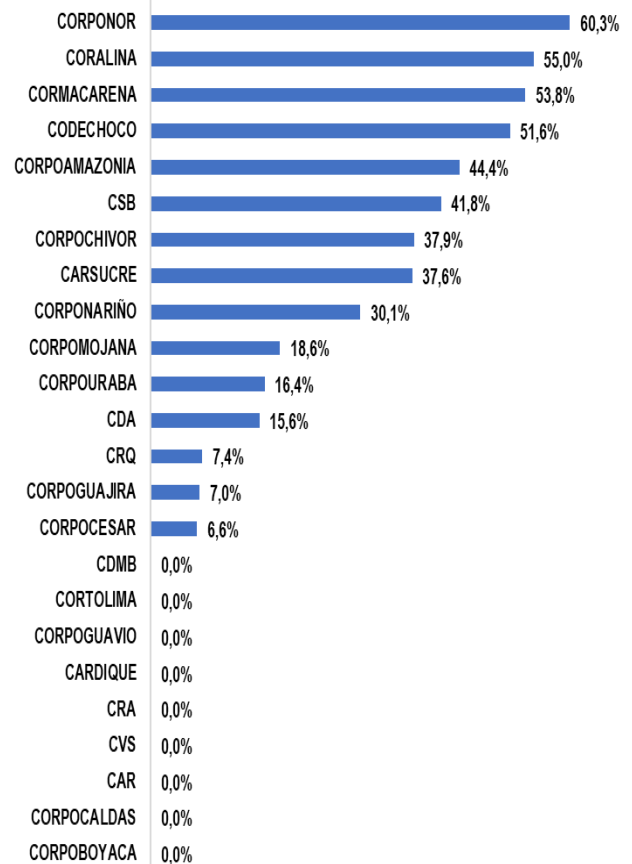
Propios

Para la vigencia se destinó \$2.633.882 Millones se obligaron el 41,8%, en el siguiente gráfico se muestra cuanto se obligó por cada Corporación



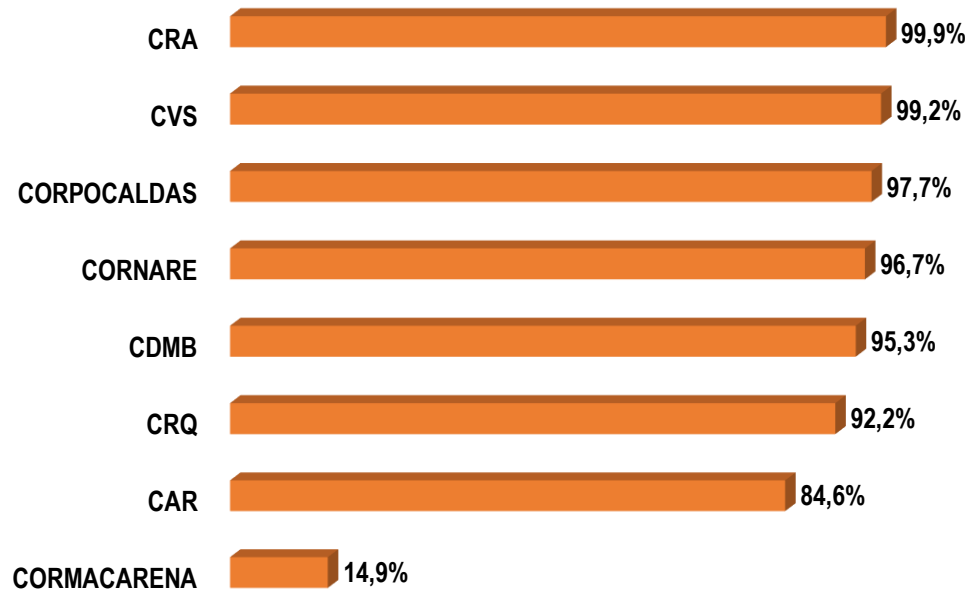
Nación

Para la vigencia se destinó \$270.739 Millones de pesos de los cuales se obligó el 24,9%, en el siguiente gráfico se muestra cuanto se obligó por cada Corporación:



6.2.5 Servicio de la deuda

Para la vigencia 2020 las Corporaciones destinaron \$118.633 Millones de los cuales se obligó el 86,1%.



RECOMENDACIONES

- ✓ Es fundamental en el proceso de aprobación y/o recepción de la información verificar la adecuada clasificación de los proyectos asociados a los 9 programas de inversión pública a tal punto de que se generen a tiempo las solicitudes de corrección evitando así traumatismos en la revisión de la información y retrasos en la consolidación de los informes.
- ✓ Es necesaria la implementación de acciones por parte de las Corporaciones con el fin de revisar sus informes previos a ser aprobados por parte de los Consejos Directivos, así mismo que estos últimos sean más rigurosos en la revisión y aprobación de los informes presentados.
- ✓ Es necesario continuar los espacios de capacitación y fortalecimiento, en especial en aquellos indicadores y aspectos en los que continúan evidenciándose falencias en los informes, especialmente en los indicadores de resultados críticos donde se debe realizar seguimiento continuo previo a la presentación de los informes, enfocados en las acciones de mejora y la identificación e implementación de experiencias exitosas.
- ✓ Es clave hacer seguimiento de la utilización del N.A a la hora del reporte de los IMG en la presentación de los informes, especialmente en los primeros años de ejecución al PAI, a tal forma se de una utilización efectiva de este mecanismo de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 667 de 2016, o en su defecto dejar claridad de sus agendas de implementación.
- ✓ Las Corporaciones deben revisar sus estatutos presupuestales y presupuesto para la vigencia 2021 en atención que deben implementar el catálogo único de cuentas presupuestales de la Contraloría General de la República.
- ✓ Se recomienda a las Corporaciones dirigir sus esfuerzos al seguimiento constante desde el componente presupuestal para el caso de los ingresos, con el fin de generar ajustes a aquellas fuentes de financiación que no alcanzan el recaudo programado o por el contrario ajustar aquellas que están superando su recaudo, con el objetivo de dar cumplimiento a cabalidad con los proyectos que se financian con recursos de destinación específica y disminuir los recursos del balance.
- ✓ Existen deficiencias en los formatos de reporte de los avances, ya que estos fueron diseñados en formatos Excel susceptibles a errores en fórmulas y alteración involuntaria de información. Por tal razón, la Dirección de Ordenamiento dirigió esfuerzos encaminados a lograr la puesta en marcha del aplicativo **CARDinal** con el cual se pretende mejorar los incidentes presentados durante el reporte de la información y garantizar la calidad y transparencia de la información. Lo anterior sustenta la importancia de esta iniciativa y exhorta a las Corporaciones a continuar con el uso del **CARDinal**.

- ✓ Durante el proceso de reportes se han identificado falencias en la formulación de los planes de acción, tales como la relación de los Programas de Inversión Pública con los programas propios de la Corporación, la relación de los IMG con cada una de las actividades, la creación de los indicadores propios, entre otras, y que en gran medida se han intentado subsanar mediante el proceso de uso y apropiación del aplicativo **CARDinal**. Por lo anterior, es importante incluir dichos hallazgos en un proceso de capacitación a las Corporaciones antes de culminar el cuatrienio, de tal forma que sea posible encontrar las soluciones pertinentes e incluirlas en el proceso de formulación del PAC 2024-2027.
- ✓ Se hace necesario un proceso de capacitación a los delegados del MinAmbiente en los Consejos Directivos de las Corporaciones, con el fin de que puedan orientar en los conceptos generales relacionados con la información reportada y el uso del aplicativo **CARDinal**.